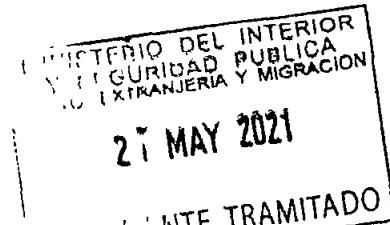


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13596679



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO  
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63105

SANTIAGO, 05 de Mayo de 2021

VISTO : a) Que con fecha 26 de Mayo de 2017, el extranjero MURILLO FLORES, Victor Hugo de nacionalidad PERUANA, solicitó visación de residente Temporaria; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°202040367 de fecha 26 de Febrero de 2020; y

TENIENDO PRESENTE :

a) Que, es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros.

b) Que, la solicitud de MURILLO FLORES, Victor Hugo de nacionalidad PERUANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile, toda vez que el extranjero en comento registra, desde el 03 de septiembre del 2018, la calidad de rebelde en causa RUC 1700238148-6 RIT 1866-2017, seguida por el 6º Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de tráfico ilícito de drogas.

c) Que, la conducta del extranjero demuestra la falta de interés por someterse a la autoridad jurisdiccional para efectos de determinar su responsabilidad en los hechos ilícitos que se le imputan, conducta que vulnera el bien jurídico de la correcta administración de justicia, que corresponde a su interés severamente resguardado por el Estado, por lo que se considera que su permanencia en el país no resulta útil ni conveniente.

d) Que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en los artículos 63 N°2, en relación al 15 N°2, y el artículo 64º inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMPORARIA, presentada por MURILLO FLORES, Victor Hugo de nacionalidad PERUANA, .

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BALLEJO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

ABA/NVT/VGL/KLS/  
[712] 05/05/2021  
DISTRIBUCIÓN

- . Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.  
. Policía de Investigaciones de Chile  
. Interesado  
. Sección Jurídica DEM  
. Archivo.